Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°391..-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, **DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019".**

Asunción, 18 de NOVIEMBRE de 2020

VISTO:

La Resolución MAG N° 59/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020; la Nota DNC N° 21643/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); el Dictamen DC A.L. N° 113/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia D.C. N° 126/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, de la Dirección de Contrataciones; la Providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas; (Expediente N° 33745/2020); y,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SINIM • Secretaría General
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución MAG N° 59/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, se resuelve: autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 96/2019 del llamado Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL"*, ID N° 359.235, correspondiente al Lote 1 *"Escuela Agromecánica de Caacupé"*; suscripto con la Firma CASA DEGGELLER S.R.L.

Que, por Nota DNC N° 21643/2020 de fecha 27 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), emitió el resultado de Verificación de la Licitación Pública Nacional LPN MAG N° 12/19 – ID N° 359.235, *"ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES"*, respecto a los aspectos observados por la misiva de la DNC, en el punto 1, se expresa : "*Solicitamos a la Convocante unificar la normativa utilizada para la presente ampliación, considerando que el Dictamen se ampara en el art. 63 de la Ley N° 2051/03, mientras que la Resolución de la Máxima Autoridad utiliza el Art. 55 de la mencionada normativa".*

Que, por Dictamen DC A.L. N° 113/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su considerando, manifiesta: *"La*

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°391.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, **DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019".**

*observaciones conforme al resultado de verificación realizado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" – ID N° 359.235, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL L.P.N. MAG N° 12/2019, respecto al Convenio Modificatorio MAG N° 1/2020 al Contrato MAG N° 96/2019, el cual textualmente reza:... "*1.) Solicitamos a la Convocante unificar la normativa utilizada para la presente ampliación, considerando que el dictamen se ampara en el art. 63 de la ley N° 2051/03, mientras que la Resolución de la máxima autoridad utiliza el art. 55 de la mencionada normativa...".*

El mencionado Dictamen en su conclusión expresa: "*En mérito de las documentaciones obrantes en el expediente, los aspectos observados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), conforme a la Nota DNC N° 21643, la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1/2020 al Contrato MAG N° 96/2019 suscrito entre la firma CASA DEGGELLEER S.R.L. y el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" ID N° 359.235, bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN MAG N° 12/2019, el Contrato vigente y considerando las disposiciones que rigen la materia, es parecer de este Departamento de Asesoría, que corresponde rectificar parcialmente en las partes donde corresponda la Resolución MAG N° 59 de fecha 21 de setiembre de 2020, y autorizar la suscripción de la Adenda N° 2/2020 al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato MAG N° 96/2019.*

Que, por Providencia D.C. N° 126/2020 de fecha 30 de octubre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 113/2020 con su parecer favorable, a los efectos de proseguir con los trámites pertinentes.

Que, por Providencia de fecha 03 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas emite su parecer favorable y solicita la aprobación vía Resolución Ministerial.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°391..-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, **DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019".**

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, de fecha 21 de setiembre de 2020, en su "Considerando", quedando redactada de la siguiente manera:

"Que, la LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" "Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios" en su Art. 63 reza:... "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". Asimismo, el Decreto N° 12092 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Stella M. Martinez
Secretaria General

Elaborado: Luis Sosa. Aprobado: Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°391.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, **DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019".**

LA LEY N° 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA A LEY N° 3439/2007" En su Art. 96.- "Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios", establece…"los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La Restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del Contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la ley, siempre que el contrato se encuentre vigente"

"Que, por Dictamen DC/AL N° 51/2020, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, en su Análisis Jurídico señala entre otros: "…la ampliación de monto hasta el 20% del lote N° 1 "Escuela Agromecánica de Caacupé", la cual asciende a la suma de Guaraníes Cuarenta y Dos Millones Quinientos Veinticuatro Mil Quinientos Siete (Gs. 42.524.507) IVA incluido, a realizarse a través de adenda N° 1/20 al Contrato MAG N° 96/19, suscrito entre el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG) y la firma CASA DEGGELLER S.R.L., como resultado de la adjudicación en el marco del Llamado: "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES" – PLURIANUAL, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 – ID N° 359.235, la conformidad de la firma, y considerando las disposiciones que rigen la materia, el Contrato vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes."

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaría General
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Asimismo, se rectifica la parte "Resolutiva" quedando redactada de la siguiente manera;

"Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato MAG N° 96/2019 del llamado Licitación Pública Nacional MAG N° 12/2019 "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235, respecto a la ampliación del 20% del monto total, en Gs. 42.524.507 (Guaraníes cuarenta y dos

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Yegros N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá – Tels.: (021) 452 316 / 441 036 – Asunción Paraguay

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.

Misión: "Contribuir al desarrollo agrario sostenible del país, a través de sus servicios institucionales eficientes, innovadores e inclusivos"

RESOLUCION MAG N°391.-

"POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN MAG N° 59/2020 *"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 01/20 AL CONTRATO N° 96/2019 DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MAG N° 12/2019, "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS Y BALANCEADOS PARA ANIMALES – PLURIANUAL", ID N° 359.235"*, **DE FECHA 21 DE SETIEMBRE DE 2020 Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 02/2020 AL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO MAG N° 96/2019".**

millones quinientos veinticuatro mil quinientos siete) IVA incluido, correspondiente al Lote 1 "Escuela Agromecánica de Caacupé"; suscripto con la firma CASA DEGGELLER S.R.L".

Artículo 2°.- RATIFICAR la Resolución MAG N° 59/2020 de fecha 21 de setiembre de 2020, en sus demás términos.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, la suscripción de la Adenda N° 2/2020 al Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato MAG N° 96/2019.

Artículo 4°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/las

Visión: "Institución rectora de la política agraria del país"

Elaborado: Luis Sosa. **Aprobado:** Firmante.